



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0734 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 29 NOV 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 693-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 21 de noviembre del 2016, en el artículo primero se ha definido prorrogar el contrato de servicios personales de la Bach. **Jessenia Ivette RICALDE SICHA**, para desempeñar las funciones de Técnico de Campo de la Meta Elaboración de Perfiles de Inversión Pública, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2016, **debiendo ser lo correcto por el periodo comprendido del 01 noviembre al 31 de diciembre del 2016;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 693-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente al contrato de servicios personales de la Bach. **Jessenia Ivette RICALDE SICHA** referido





al periodo de prórroga de contrato, debiendo ser lo correcto: por el periodo comprendido del **01 de noviembre al 31 de diciembre del 2016**; dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS

